



A DIRECTORES(AS) DE FACULTAD, SECRETARIOS(AS) Y COORDINADORES(AS) DEL ÁREA ACADÉMICA DE ARTES

De conformidad con las atribuciones que impone la normatividad universitaria, las Secretarías Académica y de Administración y Finanzas emitieron un comunicado en fecha 15 de julio de 2022, de observancia general en el cual se estipula lo siguiente:

“A partir del 01 de agosto, todo el personal académico deberá registrar asistencia de su jornada laboral completa, asentando entrada y salida, en apego con los mecanismos de control de asistencia establecidos en cada entidad académica o dependencia, mismos que aplicarán durante todo el periodo escolar; de acuerdo con los artículos 21, 23, y 195 fracción I del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana, así como la cláusula 40 del Contrato Colectivo de Trabajo del personal Académico.”

Por lo que, el fundamento expresado en dicho documento, puntualiza las obligaciones que tiene el personal académico en la Universidad Veracruzana y las atribuciones del Secretario de Facultad relativas a lo expresado en dicho Comunicado, ya que literalmente disponen:

Estatuto del Personal Académico Capítulo II. En razón del tiempo que destina a la Universidad

Artículo 21. El personal académico de tiempo completo debe cumplir con una carga académica durante 40 horas a la semana. El docente impartirá cátedra con un mínimo de 16 y un máximo de 20 horas, dedicando el excedente a desempeñar carga extraclase, sin perjuicio de cumplir lo establecido en el artículo 196 fracción II de este ordenamiento.

El técnico académico dedicará 30 horas a su actividad principal y las 10 restantes a la carga equivalente a la extraclase. Cuando el técnico académico cumpla los requisitos para impartir docencia, podrá realizar esta actividad como parte de su carga académica, hasta un máximo de 10 horas a la semana en el tiempo equivalente a la extraclase y fuera del horario de su actividad principal

Artículo 23. El personal académico de medio tiempo debe cumplir una carga académica durante 20 horas a la semana. El docente impartirá un mínimo de 15 horas de docencia y el excedente en labores extraclase.

ARTES PLÁSTICAS DANZAMÚSICA TEATRO JAZZ - U V ARTES
DANZAMÚSICA TEATRO JAZZ - U V ARTES PLÁSTICAS DANZA
JAZZ - U V ARTES PLÁSTICAS DANZAMÚSICA TEATRO JAZZ





Estatuto del Personal Académico Capítulo II De las obligaciones del personal académico

Artículo 195. Son obligaciones generales **del personal académico:** Fracción I. Sujetarse a los procedimientos del registro de asistencia que estén establecidos o que se establezcan por la Universidad en apoyo a la administración académica;

Artículo 196. Son obligaciones específicas del personal académico en funciones de docencia: Fracción II. Concurrir en las épocas en que no haya labores lectivas y fuera del período vacacional a cumplir con el número de horas de carga académica, desarrollando actividades derivadas del cumplimiento del plan de desarrollo institucional de la entidad académica de que se trate;

Ley Orgánica

Capítulo VIII de las juntas académicas, de las facultades, institutos y de los directores

Artículo 72. Son atribuciones del Secretario de la Facultad: II. Llevar el control y reportar las inasistencias del personal académico de la Facultad ante la Dirección de Personal

Así mismo, es importante precisar que el personal académico es responsable ante el Director de Facultad o Instituto, de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica; por lo que, es atribución del él en conjunto con la Secretaría, establecer los mecanismos internos de control de asistencia que les permiten contar con la evidencia de asistencia y en su caso los controles de inasistencia del mismo, y en el ámbito de las facultades inherentes a sus cargos reportar ésta última a la Dirección de Personal como lo establece la legislación universitaria. Como saben, el Contrato Colectivo de Trabajo del personal académico señala en la cláusula 40, que los tiempos completos deben dedicar 40 horas a la semana.

Por todo lo anterior, se agradece su intervención para contar con el registro preciso de asistencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa, Ver., 17 de agosto de 2022

ARTES PLÁSTICAS DANZAMÚSICATEATROJAZZ - UVARTES
DANZAMÚSICATEATROJAZZ - UVARTES PLÁSTICAS DANZA
JAZZ - UVARTES PLÁSTICAS DANZAMÚSICATEATROJAZZ

MUSIC / DARTES / UV
JAZZ / ANA / PLÁSTIC / TEATRO / S